



SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES



1	INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO	1
2	EL PEAC (PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES) EN CASTILLA Y LEÓN.	
	2.1.- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS	8
	2.2.- REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE	10
	2.3.- FUNCIONES DE LA PERSONA ASESORA	14
	2.4.- EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA PROFESIONAL Y CÓMO SE ACREDITA	16
	2.5.- FASES DEL PEAC	17
3	APRENDIZAJE FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL	20
4	CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES (CNCP)	22
5	FUTURO. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	27
6	CASO PRÁCTICO	29
7	GLOSARIO	38
8	BIBLIOGRAFÍA	40



Calle Gamazo, 13 – 47004 VALLADOLID



983.329.000



<https://www.ugtcyl.es>



acreditaciones@castyleon.ugt.org

Esta publicación se desarrolla en el marco de la realización de actuaciones de seguimiento, difusión y desarrollo de las medidas incluidas en el IV Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027.

En el seno de la Unión Europea se considera que el aprendizaje no se limita a una fase única y específica de la vida, sino que se produce en diferentes contextos a lo largo de la misma.

Con su marco estratégico para la cooperación europea en materia de educación y formación se apoyó el concepto de aprendizaje permanente en materia de formación y educación formal, no formal e informal, buscando alcanzar, así, los siguientes objetivos:

- Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad
- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa
- Potenciar la creatividad y la innovación

En febrero de 2022 la Consejería de Educación publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) la ORDEN EDU/48/2022 por la que se abre de forma permanente el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.

¿Qué es una cualificación personal?

Es el agrupamiento de competencias necesarias para ejercer una actividad laboral

¿Qué es una unidad de competencia profesional?

Es el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo

¿Qué significa acreditar una competencia profesional?

Demostrar de forma práctica unos conocimientos y capacidades, pero...

¡No es hacer un examen!

Una vez empezamos a adentrarnos en los conceptos básicos sobre las competencias profesionales podemos entender estas como una serie de habilidades. Aunque “competencias profesionales” y “habilidades” son dos conceptos que comparten ciertas similitudes, son dos ideas diferentes que debemos distinguir:

HABILIDADES

Son destrezas o conocimientos específicos y necesarios para realizar un trabajo puntual.

Con carácter general están consideradas como innatas, inherentes a una persona.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Son aquellos conocimientos que garantizan que una persona ejecute sus labores de forma exitosa, es decir, el "cómo".

Se trata de la forma en la que los comportamientos de un empleado generan más y mejores resultados, un elemento fundamental y diferenciador entre candidatos a un posible puesto.

La Junta de Castilla y León prevé que alrededor de **100.000 personas** con experiencia laboral que carecen de una cualificación profesional formal puedan participar en este proceso de **reconocimiento** de Competencias Profesionales en los próximos cuatro años. Con esta acción, se persigue facilitar la empleabilidad de los ciudadanos, la movilidad, fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida y favorecer la cohesión social, especialmente de aquellos colectivos que carecen de una cualificación reconocida, siendo por ello los más vulnerables en situaciones de crisis.

En la búsqueda del objetivo común, como sociedad, de lograr un crecimiento personal se une, estrechamente, la búsqueda del crecimiento profesional, el hecho de poder disponer de un conjunto de derechos y competencias profesionales que nos permitan aprovechar las oportunidades de empleo que ofrece el mercado laboral.

En los últimos años se han vivido escenarios de alta incertidumbre en las economías y, por lo tanto, en los mercados. Estos han evolucionado mucho en un periodo muy corto de tiempo, y las competencias de la oferta de trabajo deben de acompañarse a dicho crecimiento. En Castilla y León existe un elevado desempleo estructural, brechas de género, abandono escolar y fuga de talento. Todo ello ha ido evidenciando, entre otras cosas, una necesidad urgente de consecución de capacidades, a través del reconocimiento y la certificación. Es una necesidad para todos, que se reduzcan las limitaciones de la población activa en el acceso a un trabajo, a una promoción de ascenso en sus empresas o, incluso, al mantenimiento del puesto, y la dificultad de estas últimas para encontrar perfiles que cubran su demanda. Por ello, uno de los grandes objetivos de Castilla y León ha de ser reducir al mínimo exponente ese desajuste entre oferta y demanda de empleo, tratar de incrementar la productividad de la región favoreciendo la cualificación de la mano de obra.

De esta necesidad surgió la creación de un instrumento ágil y eficaz que facilitase la cualificación y recualificación permanentes, aprobándose la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Ambos regulan el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales.

Muchas personas en nuestro país no disponen de las capacidades necesarias, o sí disponen de ellas pero no cuentan con una titulación formativa que se las reconozca.

En concreto, casi la mitad de la población activa se encuentra en esa circunstancia. Los organismos internacionales recuerdan cómo la ausencia de capacidades en muchas personas, o la falta de reconocimiento y certificación en otras, es un enorme hándicap para la creatividad, la innovación, el dinamismo, la modernización productiva y el crecimiento de la economía española, más aún si cabe en el caso de Castilla y León, donde la débil productividad media y la insuficiente capacidad de emprendimiento están vinculadas, entre otras causas, a la falta de cualificación adecuada. Nuestra estructura formativa está lastrada por un escaso desarrollo y falta de atractivo en la zona de cualificación intermedia, más grave cuando nos encontramos en un momento tan decisivo como la cuarta revolución industrial y sus consecuencias en las nuevas necesidades de cualificación de todas las personas trabajadoras.

Si comparamos la estructura formativa de Castilla y León con otras regiones europeas, con estructura económica y de actividad similares, esta está sesgada hacia abajo y hacia arriba. Por un lado, tenemos un elevado número de personas sin cualificaciones adecuadas a las necesidades de la economía actual y, por otro, tenemos un elevado número de personas sobrecualificadas en relación con el trabajo que desarrollan, lo que acrecienta la fuga de cerebros del talento joven que sí formamos en nuestro territorio pero que busca trabajo fuera y, por lo tanto, no genera riqueza dentro.

En Europa, existen procedimientos para **reconocer** y **acreditar** títulos universitarios y cualificaciones profesionales. Estos procedimientos permiten a los profesionales ejercer sus profesiones reguladas en otros países miembros de la Unión Europea.



El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea adoptaron la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (que posteriormente fue modificada por la Directiva 2013/55/UE). Se reconoce la competencia de las autoridades de cada Estado para “regular profesiones”, fijando el nivel de cualificación necesario para garantizar la calidad de la prestación profesional en su territorio (puede ser un título universitario, de educación superior no universitaria o de formación profesional). Se establecen mecanismos para ejercer una profesión regulada en un país, a partir de un título universitario que da la cualificación profesional análoga en otro país, entre miembros de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo, Reino Unido y Suiza.

La Comisión Europea tiene publicada una base de datos de profesiones reguladas y autoridades competentes:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/regprof/home>

Si un ciudadano de la Unión Europea (UE), Espacio Económico Europeo (EEE), Reino Unido (RU) o Suiza tiene un título universitario de un país que lo cualifica para ejercer una profesión en ese territorio, y quiere ejercer la profesión en España:

- Debe solicitar la acreditación de la autoridad competente en el país de emisión del título universitario sobre la cualificación profesional.
- Debe solicitar el reconocimiento de la cualificación a la autoridad competente en España.

Análogamente, si el ciudadano posee un título universitario español que lo cualifica para ejercer una profesión regulada en España, y quiere ejercer la profesión en otro país:

- Debe solicitar la acreditación de las autoridades competentes en España.
- Debe solicitar el reconocimiento a la autoridad competente en el otro país.

Aquí tienes algunas opciones:

1. Reconocimiento de Títulos Universitarios:

- **Unión Europea:** se puede solicitar el reconocimiento profesional de títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo o Suiza. Esto permite acceder y ejercer profesiones reguladas en España y otros países europeos.
- **España:** si tienes un título español que da acceso a profesiones reguladas en España, puedes solicitar su acreditación para ejercer en otro Estado miembro de la UE. Esto se realiza bajo el amparo del Real Decreto 581/2017, que implementa la Directiva 2005/36/CE de reconocimiento de cualificaciones profesionales.

- ### 2. Tarjeta Profesional Europea (EPC):
- la EPC es un procedimiento electrónico mediante el cual puedes solicitar el reconocimiento de tus cualificaciones profesionales en otro país de la UE. Es especialmente útil para profesiones reguladas.

En España, y a través de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, se ha logrado establecer una clasificación, por familia profesional y nivel, que se adapta a cada sector productivo y que supone un importante salto respecto a la regulación anterior, ya que sitúa a la persona como el centro de la ley, como protagonista.

Uno de los aspectos importantes a tener en cuenta a la hora de iniciar el proceso de acreditación de nuestras competencias como trabajador/a es buscar la relación entre las capacidades que consideramos hemos adquirido a lo largo de nuestra vida laboral y las que más se están demandando en las empresas.

Puedes acreditar, de forma oficial, las competencias profesionales que has adquirido a través de tu experiencia laboral u otras vías no formales. Este proceso te permite legitimar estándares de competencia que forman parte de un Certificado Profesional, de un ciclo formativo o de un curso de Especialización de FP.

Para poder situarnos, el Instituto Nacional de las Cualificaciones (creado por [Real Decreto 375/1999](#), de 5 de marzo) ha creado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP). Se trata de un listado de todas las cualificaciones vigentes, por familia profesional y nivel, que engloban un total de 776 cualificaciones y 2.586 unidades de competencia.

2.1 DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

El Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales (PEAC) es un procedimiento que permite acreditar las competencias profesionales que se han adquirido, a través de la experiencia laboral, facilitando la obtención del título de Formación Profesional o el Certificado de Profesionalidad vinculado a esa cualificación. Se trata de un procedimiento administrativo abierto y permanente, que tiene como referente el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

¿Cuáles son sus objetivos?

1

Acreditar oficialmente los estándares de competencia, favoreciendo su puesta en valor con el fin de facilitar tanto la inserción e integración laboral y la libre circulación en el mercado de trabajo, como la progresión personal y profesional.



2

Evaluar los estándares de competencia que posean las personas, adquiridos a través de la experiencia laboral, y otras vías no formales de formación, mediante procedimientos y metodologías comunes que garanticen la validez, fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.

3

Facilitar a las personas el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional, ofreciendo oportunidades para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de complementar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o el certificado de profesionalidad.


2.1 DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

El Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales es una de las piedras angulares del nuevo Sistema de Formación Profesional, junto a las ofertas de formación y la orientación profesionales.

Es función del Sistema de Formación Profesional el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo (Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional).

El reconocimiento de los estándares de competencias profesionales evaluados conforme al PEAC tiene carácter acumulable y da lugar, una vez inscrito en el Registro Estatal de Acreditaciones de Competencias Profesionales Adquiridas por Experiencia Laboral o Vías No Formales e Informales, a la expedición del documento acreditativo correspondiente y, en su caso, a los Certificados o Títulos equivalentes establecidos en el Catálogo de Oferta de Formación Profesional.

La acreditación de un estándar de competencia adquirido por experiencia laboral u otras vías no formales o informales tiene la condición de acreditación parcial acumulable, a efectos, en su caso, de acreditar y de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado profesional.



Actualmente el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales no ha tenido desarrollo reglamentario, por lo que mantiene su vigencia a través de la ordenación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

2.2 REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

De acuerdo con las normas establecidas, son candidatos/as las personas que solicitan participar en el Procedimiento, y para ello deben cumplir con los siguientes requisitos (art. 177.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional):



a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Excepcionalmente, podrán iniciarse procedimientos específicos para colectivos que no cumplan este requisito, siempre que esté vinculado a acuerdos internacionales o a planes estratégicos para la cobertura de las necesidades profesionales de determinados sectores productivos.

b) Tener dieciocho años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de estándares de competencia de nivel 1 y veinte años para los niveles 2 y 3.

2.2 REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

c) Tener experiencia laboral, formación relacionada, y/o haber desarrollado labores de voluntariado con las competencias profesionales que se quieren acreditar:

1.º Experiencia laboral: justificar, al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos quince años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para los estándares de competencia de nivel 1, se requerirán dos años de experiencia laboral con un mínimo de 1.000 horas trabajadas en total.

2.º Formación: justificar, al menos 300 horas, en los últimos diez años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para los estándares de competencia de nivel 1, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos profesionales asociados al estándar o estándares de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

3.º Voluntariado: justificar, al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas dedicadas total, en los últimos quince años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para los estándares de competencia de nivel 1, se requerirán dos años de experiencia con un mínimo de 1.000 horas trabajadas en total.

d) En los casos en que los estándares de competencia profesional que se van a valorar cuentan, por su naturaleza, con requisitos adicionales, poseer documento justificativo de cumplir con dichos requisitos.

2.2 REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

En el momento en el que una persona busca acreditar su experiencia laboral adquiere la condición de participante, y como tal le son propios una serie de derechos y obligaciones:

DERECHOS

A participar voluntariamente en el Procedimiento

Ver garantizada la confidencialidad y protección, tanto de sus datos personales como de los resultados del asesoramiento y evaluación

Utilizar los permisos individuales de formación para participar en el Procedimiento, tal y como se recoge en el artículo 29 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral

Recibir un trato que garantice la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, especialmente si es una persona con discapacidad.

Ser informado/a por el asesor/a de los resultados de asesoramiento, con las recomendaciones oportunas, y a pasar a la fase de evaluación si se desea, con independencia de los resultados

Ser evaluado/a mediante un proceso de evaluación transparente, objetivo, fiable y válido

Ser informado/a de los resultados de la evaluación y sus efectos

En caso de disconformidad, derecho a la reclamación oportuna ante la Comisión de Evaluación y, en su caso, a presentar recurso de alzada ante la Administración competente

2.2 REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

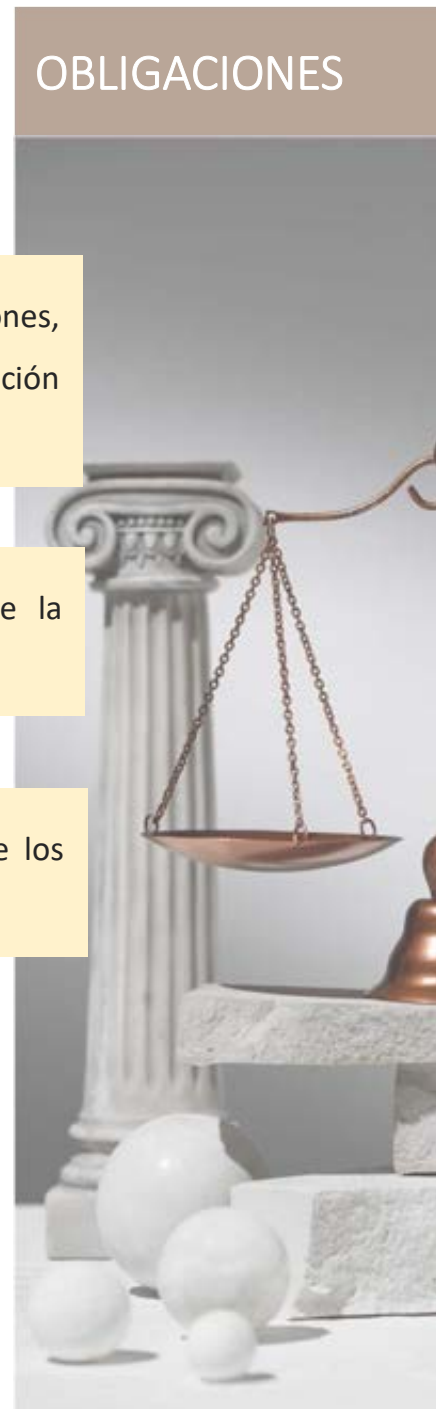
Partimos de la premisa de que, a lo largo de todo el procedimiento, el participante es el gran protagonista, es decir, son el resto de las partes, sobre todo la persona asesora, quienes deben centrarse en él, pero hay unos pequeños aspectos en los que este debe colaborar para tratar de lograr el objetivo, el de alcanzar el certificado acreditativo correspondiente:

OBLIGACIONES

Con carácter general: atender las instrucciones, protocolos y requisitos que establezca la Administración competente que tramita el procedimiento

Aportar la documentación que se solicite durante la participación en el proceso

Cumplir con las instrucciones que pueda recibir de los asesores y evaluadores para facilitar el proceso



2.3 FUNCIONES DE LA PERSONA ASESORA

Las funciones serán las establecidas con carácter general en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y se concretarán, al menos, en las siguientes:

- 1) Identificar información relevante concerniente a una demanda de acreditación concreta.
- 2) Analizar, seleccionar y reelaborar la información en relación con la vida profesional y formativa de cada aspirante respecto del referente de competencias que se pretende acreditar, en especial se ayudará en la correcta elaboración del desarrollo del historial profesional y formativo y en la cumplimentación del cuestionario de autoevaluación.
- 3) Asistir a cada aspirante en la recopilación de evidencias que avalen su historial profesional y formativo.
- 4) Realizar un diagnóstico inicial sobre la congruencia de la trayectoria profesional de cada aspirante en relación con el referente de la unidad de competencia.
- 5) Elaborar el informe de resultados del asesoramiento que determine la conveniencia de que el aspirante pase, o no, a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas y, en su caso, sobre la formación necesaria para completar la unidad de competencia que pretenda sea evaluada.
- 6) Asesorar al candidato o candidata en la preparación y puesta a punto del proceso de evaluación.
- 7) Comunicar a la persona aspirante las oportunidades de formación necesarias para completar la/s unidad/es de competencia que pretenda/n ser evaluada/s.

2.3 FUNCIONES DE LA PERSONA ASESORA

- 8) Orientar a la persona candidata durante el proceso de construcción de su trayectoria profesional y hacerle reflexionar acerca de sus capacidades y motivaciones laborales.
- 9) Cooperar con la comisión de evaluación dando respuesta eficaz a las demandas por ella planteadas y dar traslado de toda la documentación aportada por cada aspirante y la derivada del asesoramiento.
- 10) Actuar conforme a los protocolos para la gestión y tramitación de la documentación establecidos, en relación con la generada en el proceso de asesoramiento.
- 11) Ajustar su actuación a los marcos normativos y códigos éticos pertinentes y conforme a los criterios de calidad establecidos.

2.4 EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA Y CÓMO SE ACREDITA

La competencia profesional se define como el conjunto de conocimientos y destrezas que permiten el ejercicio de una actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo. Las competencias profesionales se recogen en los estándares de competencia profesional. Estos, por lo tanto, son el conjunto detallado de elementos de competencia (resultados esperados en la realización de una actividad profesional) que describen el empeño de las actividades y las tareas asociadas al ejercicio de una determinada actividad profesional con el nivel de calidad requerido. Constituyen la unidad básica para el diseño de la formación y para la acreditación de competencias profesionales adquiridas.

Se organizan por niveles (1, 2 y 3) y familias profesionales (26), según criterios relativos a conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad de las tareas.

Hay dos vías para la acreditación de los estándares de competencias profesionales:

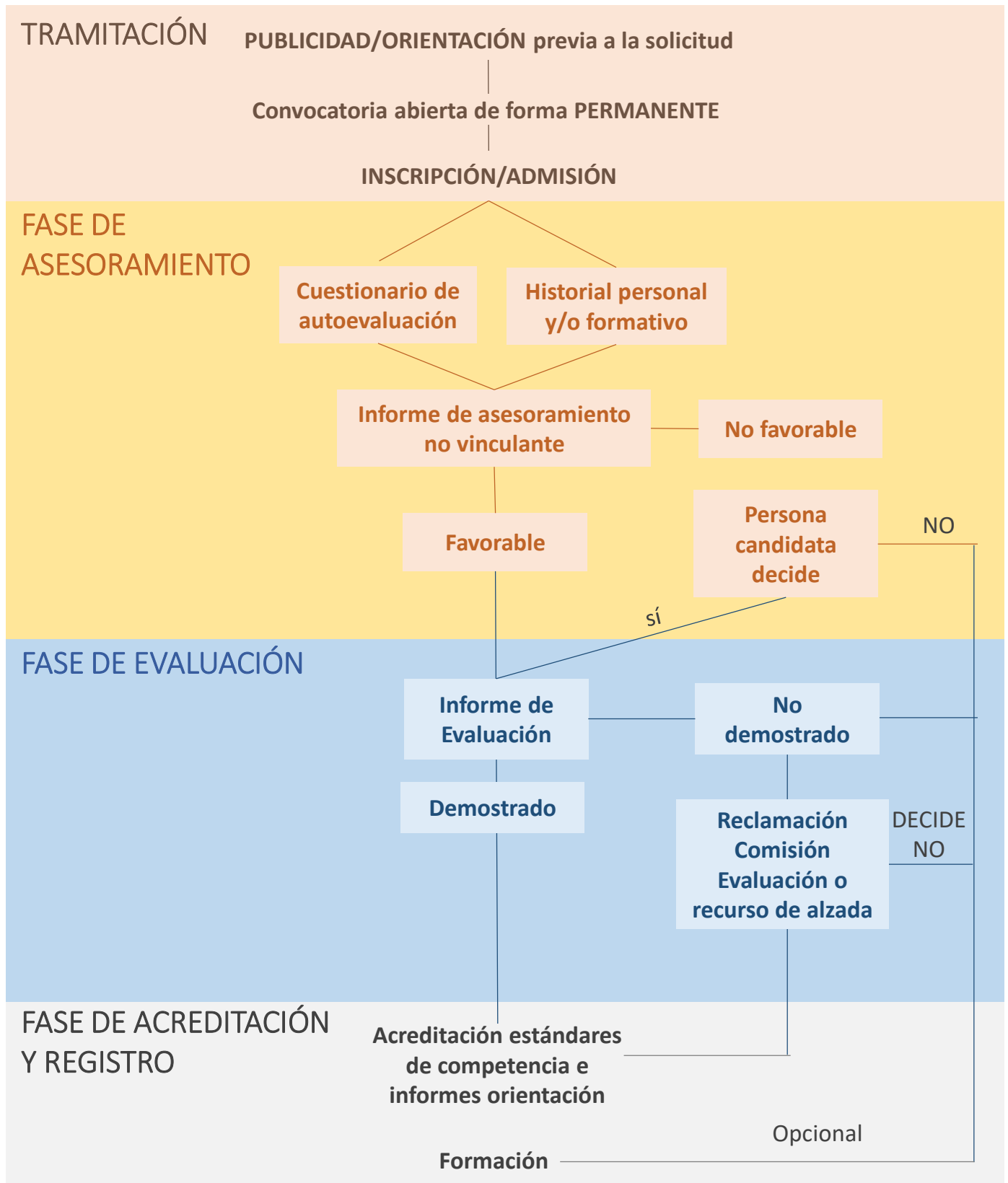
- **Por formación reglada**: cursando y superando ofertas formativas de la tipología de ofertas del Sistema de Formación Profesional, que se organizan, de manera secuencial, en los siguientes grados:
 - GRADO A: acreditación parcial de competencia.
 - GRADO B: certificado de competencia.
 - GRADO C: certificado profesional.
 - GRADO D: ciclo formativo.
 - GRADO E: curso de especialización

En cada uno de los GRADOS deberán existir ofertas vinculadas a los niveles 1, 2 y 3 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, que veremos más adelante.

- **A través del PEAC**: por experiencia laboral u otras vías no formales o informales del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales.

2.5 FASES DEL PEAC

Una vez se ha realizado la inscripción en el PEAC, se inicia propiamente el Procedimiento, que se desarrolla en tres fases. La persona inscrita participa en cada una de las fases de forma diferente:



2.5 FASES DEL PEAC

Como podemos observar en el diagrama, las tres fases son:

FASE DE ASESORAMIENTO

Tiene por objeto auxiliar y ayudar al candidato a recabar evidencias de competencia que faciliten su evaluación del estándar. El asesor/a, cuando considere oportuno, citará al candidato para ayudarle a autoevaluar su competencia, cumplimentando el cuestionario facilitado a tal efecto, completar su historial personal y/o formativo o a presentar evidencias que lo justifiquen. Después, emitirá un informe y dará traslado al evaluador/a.

Durante esta fase se decide, por tanto, la conveniencia de que la persona candidata acceda a la fase de evaluación, de forma que el asesor/a aconseje sobre el pase o no a la fase de evaluación. En caso favorable, le comunicará en qué estándares de competencia podría ser evaluada con posibilidades razonables de éxito. En caso desfavorable sugerirá la formación complementaria que la persona candidata debería realizar y los centros de formación donde podría hacerlo. A la persona asesorada le podría surgir una cuestión:



¿ Qué decisión tomo ?

- Pasar a la fase de evaluación. Aunque el informe de la persona asesora sea desfavorable, al no ser vinculante, puede decidir voluntariamente pasar a esta fase
- Realizar la formación complementaria sugerida por la persona asesora

Todas las personas aprendemos de muy diversas maneras y en muchos contextos diferentes, al margen de las estructuras formales de educación y formación. El desarrollo de capacidades puede ser fruto de nuestras actividades cotidianas, aun cuando estas no tengan el aprendizaje como objetivo o intención primaria.

Uno de los puntos clave por el que, tanto asesor/a como aspirante, deben pasar dentro del procedimiento es el de valorar las unidades de competencia en las que la persona candidata considera que tiene la suficiente experiencia laboral y/o formación. Por este motivo es necesario saber diferenciar entre el aprendizaje formal, aprendizaje no formal y aprendizaje informal:

APRENDIZAJE FORMAL

Es el proceso que reciben los alumnos a través de un sistema establecido por una institución educativa. Se trata de un proceso estructurado destinado a proporcionar conocimientos específicos, habilidades y destrezas para alcanzar unos determinados objetivos académicos y profesionales.

APRENDIZAJE NO FORMAL

Suele ser de carácter estructurado (por ejemplo, la formación dentro de la empresa). Podríamos decir que está relacionada con la experiencia cotidiana, los intereses y los valores personales, lo que otorga la capacitación de conocimientos y habilidades diferentes a la educación formal.

APRENDIZAJE INFORMAL

Se produce de forma natural a través de todo tipo de actividades (por ejemplo, el desarrollo de capacidades digitales en el marco de actividades de ocio). Una de las diferencias entre la educación formal e informal es que la educación formal está estructurada de tal manera que permite a los estudiantes obtener un título, un diploma o una certificación al concluir un programa. Esta credencial sirve como evidencia de que se han cumplido los requisitos de educación formal y se han alcanzado los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar un trabajo. Por otra parte, la educación informal no otorga un título o diploma, sino más bien un conocimiento práctico y experiencia de la vida real.

Esta forma de educación se encuentra en diferentes ámbitos de la vida cotidiana en entornos no estructurados. Esto significa que no hay un programa de estudios específico ni un horario establecido para el aprendizaje ya que este se realiza a través de la interacción con el entorno, la experiencia, el intercambio de conocimientos, la observación o el diálogo.

Otra característica importante de la educación informal es que no hay una evaluación estructurada de los resultados de aprendizaje. El énfasis está en el proceso de aprendizaje, lo cual posibilita que sea más flexible y que se enfoque en la adquisición de conocimientos y habilidades a través de la experiencia, en lugar de obtener calificaciones.

Como hemos podido ver, cada tipo de aprendizaje tiene sus peculiaridades y diferencias, pero todos ellos con su propia importancia. Las capacidades desarrolladas a través del aprendizaje no formal e informal pueden ser una gran ventaja personal, pero ¿cómo conseguir que tengan visibilidad y reconocimiento?

El proceso de validación permite identificar, documentar, evaluar y certificar las capacidades de cada persona, lo que puede dar pie a una cualificación parcial o completa que aumente las oportunidades en el mercado laboral y abra nuevas oportunidades profesionales. También puede mejorar el acceso a la formación continua y eximir de determinadas partes de un módulo de formación o un curso de estudios.

La validación aumenta la inclusión social y puede empoderar a diversos grupos (personas que abandonan prematuramente la educación y la formación, desempleados, adultos poco cualificados, nacionales de terceros países, etc.) al dar visibilidad a sus capacidades.



La cualificación profesional describe un conjunto de estándares de competencia con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral.

La competencia se define como el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

Este conjunto de competencias profesionales (conocimientos y capacidades) permite dar respuesta a ocupaciones y puestos de trabajo relevantes, con valor y reconocimiento en el mercado laboral. Se concreta en un documento que recoge de forma estructurada dichas competencias y, una vez aprobado, se publica en el BOE en forma de Real Decreto. En ningún caso regula la profesión o actividad profesional, lo que corresponderá a las diferentes Administraciones competentes según el sector o ámbito de desarrollo.

Las cualificaciones no constituyen un plan de formación, ni se imparten en ningún centro, sino que son, tal y como indica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, "la base para elaborar la oferta formativa conducente a la obtención de los títulos de formación profesional y de los certificados de profesionalidad y la oferta formativa modular y acumulable asociada a una unidad de competencia, así como de otras ofertas formativas adaptadas a colectivos con necesidades específicas".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, en su artículo 7, establece:

1. Con la finalidad de facilitar el carácter integrado y la adecuación entre la formación profesional de cualificación del sistema productivo, así como la formación a lo largo de la vida, la movilidad de los trabajadores y la unidad de mercado laboral, se crea el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales**, aplicable a todo el territorio nacional, que estará constituido por las cualificaciones identificadas en el sistema productivo.
2. El CNCP, Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, “ordenará las identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional que sean susceptibles de reconocimiento y acreditación”

Las cualificaciones profesionales no son títulos académicos ni constituyen un plan de formación. Describen estándares de competencia con significación para el empleo, que se acreditan en los títulos de formación profesional, en los certificados de profesionalidad u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral. Las cualificaciones profesionales tienen validez y son de aplicación en todo el territorio nacional, y no constituyen una regulación del ejercicio profesional.

A la Cualificación Profesional se le asigna un código único, estructurado de la siguiente manera:

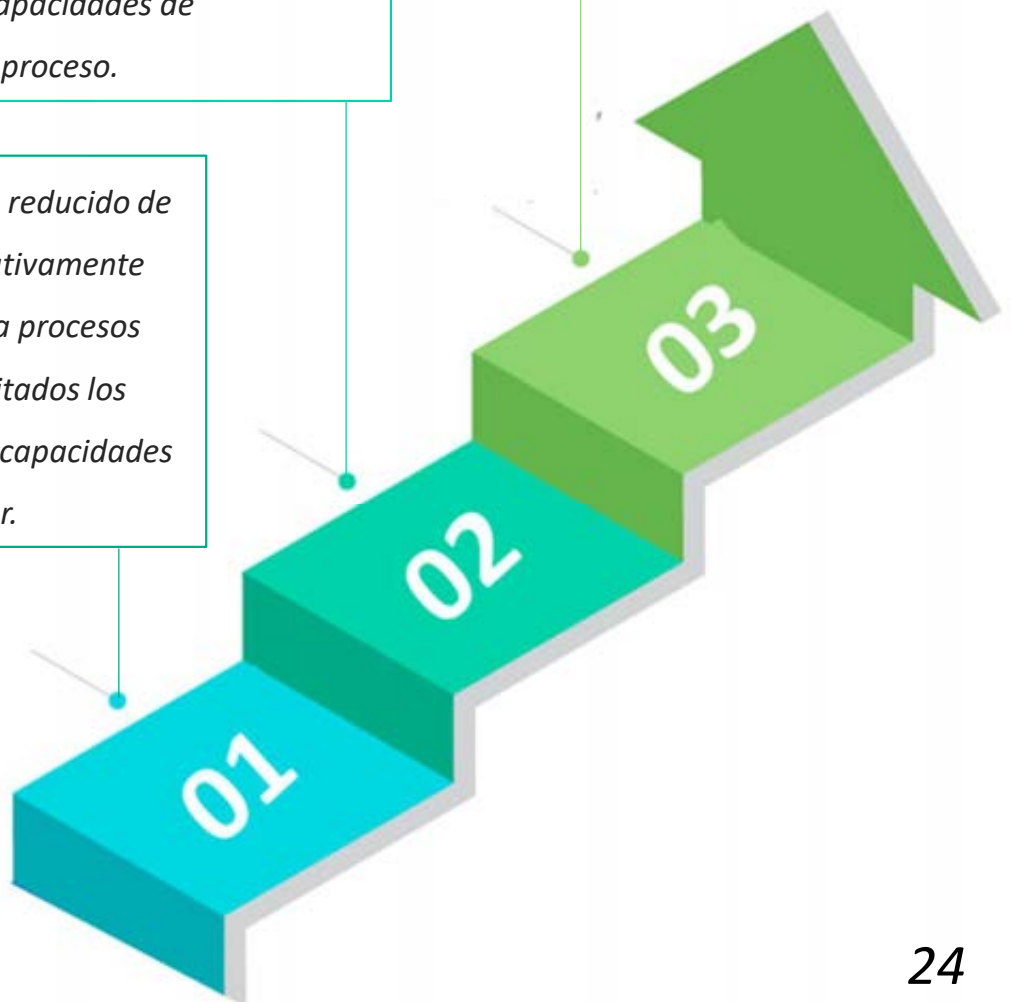
FmP	-	Número único	-	Nivel
Los primeros 3 caracteres corresponden a la familia profesional. Por ejemplo, ADG (Administración y Gestión), AGA (Agraria), HOT (Hostelería y Turismo)...		Número de 3 dígitos que establece las diferentes Unidades de Competencia que integran una Familia Profesional. Por Ejemplo, dentro de la FmP de AGA, el número único 465 corresponde a “Gestión de la producción ganadera”		Corresponde al nivel de cualificación. Hay 3 niveles, nivel 1, nivel 2 y nivel 3, que definiremos a continuación

Los tres niveles de cualificación que establecen el último dígito del código único son:

Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma, comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas. [RD 1128/2003, de 5 de septiembre, Anexo II]

Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.

Competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo limitados los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar.



El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que recoge el conjunto de todas las cualificaciones vigentes, se estructura en 26 Familias Profesionales (establecidas en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre). A continuación, vemos una tabla con dichas familias profesionales y con el código de tres dígitos que marca la primera parte del código único:

	Actividades Físicas y Deportivas	AFD		Industrias Alimentarias	INA
	Administración y Gestión	ADG		Industrias Extractivas	IEX
	Agraria	AGA		Informática y Comunicaciones	IFC
	Artes Gráficas	ARG		Instalación y Mantenimiento	IMA
	Artes y Artesanías	ART		Madera, Mueble y Corcho	MAM
	Comercio y Marketing	COM		Marítima-Pesquera	MAP
	Edificación y Obra Civil	EOC		Química	QUI
	Electricidad y Electrónica	ELE		Sanidad	SAN
	Energía y Agua	ENA		Seguridad y Medio Ambiente	SEA
	Fabricación Mecánica	FME		Servicios Socioculturales y a la Comunidad	SSC
	Hostelería y Turismo	HOT		Textil, Confección y Piel	TCP
	Imagen Personal	IMP		Transporte y Mantenimiento de Vehículos	TMV
	Imagen y Sonido	IMS		Vidrio y Cerámica	VIC

El conjunto de estándares de competencia con significación para el empleo, que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral (Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio).

Puede acceder a todas las cualificaciones vigentes, clasificadas por familia profesional y nivel, en la web del INCUAL

<https://incual.educacion.gob.es>

Se recoge en un documento estructurado que se publica en el BOE como Anexo de un real decreto. La cualificación -y/o sus Unidades de competencia- se posee, obtiene, adquiere o acredita mediante la formación oficial que la incluya (certificados de profesionales y/o títulos de FP) o mediante procedimientos de acreditación por la experiencia laboral (según el RD 1224/2009).

En el enlace del cuadro superior de la página web del INCUAL podemos encontrar todas las unidades de competencia que se extraen de las 26 familias profesionales.

Tal y como hemos indicado, las competencias profesionales evaluables y acreditables en Castilla y León son las contempladas en la oferta de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la propia comunidad autónoma, por lo tanto, son una parte inferior al total de las contempladas en el CNCP. **En el Anexo I podemos ver la relación completa de unidades que se evalúan y acreditan en nuestra región**, pertenecientes a las familias:

- Administración y Gestión (ADG)
- Comercio y Marketing (COM)
- Electricidad y Electrónica (ELE)
- Fabricación Mecánica (FME)
- Hostelería y Turismo (HOT)
- Imagen Personal (IMP)
- Informática y Comunicaciones (IFC)
- Instalación y Mantenimiento (IMA)
- Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC)
- Transporte y Mantenimiento de Vehículos (TMV)

Ligada a la preocupación del sector público, sector privado y agentes sociales, sobre cómo hacer frente a las últimas transformaciones del mercado de trabajo, se encuentra la preocupación del propio trabajador para lograr alcanzar las demandas de ese mercado. Como hemos visto en este estudio, puede ser a través de la formación o de la acreditación de las competencias que ya le son suyas.

Es fundamental poder reconocer las competencias de los trabajadores de manera objetiva, con independencia de cómo y de dónde se hayan adquirido. Si se cumplen los objetivos iniciales del Sistema de Acreditación de Competencias Profesionales se puede garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y el mantenimiento del empleo, así como la movilidad geográfica de capital humano, aumentando la competitividad de Castilla y León en el resto de regiones españolas y europeas.



A lo largo de este estudio hemos contextualizado las situaciones y necesidades que han llevado a la creación del Sistema de Acreditación de Competencias, así como lo útil que resulta poder contar con un instrumento de este tipo, pero al mismo tiempo nos ha hecho reflexionar sobre lo complicado que resulta buscar las acreditaciones que se ajusten realmente al perfil de cada candidato. Se trata de un sistema complejo, con una elevada burocracia, con una oferta de unidades de competencia, tal vez, incompleta para las demandas y con excesivas diferencias entre comunidades autónomas y países.

Atendiendo y tratando de buscar solución a los problemas de los participantes, asesores y evaluadores, se puede lograr ir perfilando y mejorando un sistema útil pero que requiere de continuas modificaciones para adaptarse a los cambios. Sería interesante poder unificar el sistema para el conjunto nacional primero, y para el conjunto de los países de la Unión Europea después, ya que los mercados están cada vez más globalizados.

Debe lograrse un equilibrio lo más perfecto posible entre las competencias profesionales de una persona trabajadora y aquellas que forman parte del conjunto de valores humanos, como pueden ser el trabajo en equipo, la creatividad, la gestión de emociones, la resolución de problemas, etc. La naturaleza de estas últimas va más allá de las capacidades técnicas, por lo que requieren de unos procesos de evaluación diferentes y específicos que se basen en los valores éticos y humanos.

No cabe duda de la dificultad que representa lograr una evaluación justa y real al 100%. En términos generales, es complejo valorar algunos criterios cualitativos como la confiabilidad o la objetividad, términos siempre cuestionados, por ese motivo es importante hacer uso de procesos transparentes, basados en la comunicación de las partes, donde todas puedan entender los funcionamientos, valoraciones, interpretaciones y situaciones. Ser capaces de analizar si, en cada caso, conviene aplicar un método de evaluación basado en entrevistas, en pruebas teórico-prácticas o la combinación de varios.

No podemos dejar en el olvido a las personas que adquieren conocimientos en entornos fuera de la enseñanza formal ni a aquellos que no han conseguido acceder o finalizar títulos de formación profesional. Tanto el Sistema de Acreditación de Competencias Profesionales, como los acuerdos firmados en el seno del Diálogo Social, con el claro ejemplo del IV Acuerdo Marco de Competitividad e Innovación Empresarial en Castilla y León, deben seguir siendo herramientas para lograr una oferta de empleo actualizada a las necesidades de la demanda, haciendo realmente visibles las competencias y habilidades de las personas trabajadoras, alcanzando así un crecimiento laboral y personal del trabajador y una mayor riqueza de capital humano de nuestra región.

Solicitud de las Unidades de Competencia (UC) correspondientes a las cualificaciones “SSC089_2 - Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en el domicilio” y “SSC320_2 - Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en instituciones sociales”¹

Valoración inicial de las Unidades de Competencia (UC) a solicitar en el Procedimiento.

Antes de realizar ninguna acción, se deben valorar las UC en las que la persona candidata considera que tiene la suficiente experiencia laboral y/o formación no formal. Se pueden solicitar UC con niveles 1, 2 o 3. No es necesario solicitar y acreditar de forma previa niveles inferiores de las UC para poder solicitar niveles superiores.

Los requisitos de experiencia y/o formación son los siguientes:

- En el caso de experiencia laboral. Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.
- En el caso de formación. Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Todas las UC existentes se pueden consultar, dentro de la correspondiente familia profesional, en la página del INCUAL. También se incluye en dicha página los títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad asociados a la Cualificación Profesional Solo pueden seleccionarse UC contenidas en títulos de Formación Profesional que se oferten en la Comunidad de Castilla y León.

Suponemos que la persona candidata puede justificar, al menos, 2000 horas trabajadas en los últimos 15 años relacionadas con las cualificaciones profesionales citadas (y/o formación relacionada de 300 horas en los últimos 10 años). El primer paso consiste en ir a la página del INCUAL y seleccionar la familia profesional de “Servicios Socioculturales y a la Comunidad” para conocer las UC correspondientes. En el nivel 2, encontraremos las cualificaciones:

The screenshot shows a list of professional families on the left, with "Servicios Socioculturales y a la Comunidad" highlighted in red. To the right, two qualifications at Level 2 are displayed, each with a red box around its title and a "Leer más..." link.

Nivel 2

SSC089_2 - Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en el domicilio [Ver Documento](#)

Prestar apoyos intermitentes, permanentes o continuos a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en su domicilio, en la realización de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, mejorando su calidad de vida y bienestar integral, apoyando la realización de las actividades socio-emocionales y aplicando procedimientos diseñados por el equipo interdisciplinar, para potenciar su autodeterminación, autonomía personal e independencia funcional. [Leer más...](#)

SSC320_2 - Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en instituciones sociales [Ver Documento](#)

Prestar apoyos intermitentes, permanentes o continuos a las personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en instituciones sociales en la realización de actividades de la vida diaria, mejorando su calidad de vida y bienestar integral, apoyando la realización de las actividades socio-emocionales, y aplicando procedimientos diseñados por el equipo interdisciplinar para potenciar su autodeterminación, autonomía personal e independencia funcional. [Leer más...](#)

Si hacemos clic en “Leer más...” encontraremos la descripción de la cualificación y las Unidades de Competencia que incluye:

The screenshot shows the detailed description of the qualification SSC089_2, with red boxes highlighting the code, name, family, and list of units of competence.

Cualificación

Código: SSC089_2

Nombre: Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en el domicilio

Familia Profesional - Área Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad » Atención e Integración social

Nivel: 2

Vigencia: 2 Publicada

Estado: 6 BOE

Situación Cualificación: Actualizada

Publicación:

- RD 151/2022

Referencias Normativas:

- RD 295/2004

Competencia general:

Prestar apoyos intermitentes, permanentes o continuos a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en su domicilio, en la realización de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, mejorando su calidad de vida y bienestar integral, apoyando la realización de las actividades socio-emocionales y aplicando procedimientos diseñados por el equipo interdisciplinar, para potenciar su autodeterminación, autonomía personal e independencia funcional.

Unidades de Competencia:


- UC2259_2 - Desarrollar las intervenciones de atención personal
- UC2260_2 - Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad
- UC2261_2 - Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad
- UC2262_2 - Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrumentales de la vida diaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad
- UC0272_2 - Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

Ya conocemos las UC de la cualificación. No obstante, debemos comprobar si las UC pueden ser elegidas en la Comunidad de Castilla y León:

2. Consulta de la oferta de unidades de competencia que puedes acreditar en Castilla y León:

Puedes consultar las unidades de competencia que puedes solicitar agrupadas por familias profesionales en la siguiente tabla:

UNIDADES DE COMPETENCIA QUE SE PUEDEN SOLICITAR POR FAMILIA PROFESIONAL:

 <i>Administración y Gestión (ADG)</i> (431.2 KB) (2 páginas)	 <i>Actividades Físicas y Deportivas (AFD)</i> (433.8 KB) (2 páginas)	 <i>Agraria (AGA)</i> (485.3 KB) (5 páginas)
 <i>Artes Gráficas (ARG)</i> (427.6 KB) (2 páginas)	 <i>Comercio y Marketing (COM)</i> (452 KB) (3 páginas)	 <i>Electricidad y Electrónica (ELE)</i> (102.2 KB) (3 páginas)
 <i>Energía y Agua (ENA)</i> (426.7 KB) (2 páginas)	 <i>Edificación y Obra Civil (EOC)</i> (434.3 KB) (2 páginas)	 <i>Fabricación Mecánica (FME)</i> (450 KB) (3 páginas)
 <i>Hostelería y Turismo (HOT)</i> (458.5 KB) (3 páginas)	 <i>Informática y Comunicaciones (IFC)</i> (433.3 KB) (2 páginas)	 <i>Instalación y Mantenimiento (IMA)</i> (430.3 KB) (2 páginas)
 <i>Imagen Personal (IMP)</i> (450.4 KB) (3 páginas)	 <i>Imagen y Sonido (IMS)</i> (447.8 KB) (3 páginas)	 <i>Industrias Alimentarias (INA)</i> (453.7 KB) (3 páginas)
 <i>Madera, Mueble y Corcho (MAM)</i> (430 KB) (2 páginas)	 <i>Química (QUI)</i> (438.9 KB) (2 páginas)	 <i>Sanidad (SAN)</i> (110.9 KB) (4 páginas)
 <i>Seguridad y Medio Ambiente (SEA)</i> (422.6 KB) (1 página)	 <i>Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC)</i> (463.7 KB) (3 páginas)	 <i>Textil, Confección y Piel (TCP)</i> (435.8 KB) (2 páginas)
 <i>Transporte y Mantenimiento de Vehículos (TMV)</i> (438.4 KB) (2 páginas)		

Dado que la familia profesional es la de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, abriremos el archivo en PDF indicado en la captura de pantalla anterior. Una vez abierto, encontramos la siguiente información:

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD					
Nivel	Código Cualificación profesional	Denominación de la Cualificación Profesional	Código de la Unidad de Competencia	Denominación de la Unidad de Competencia	Certificados de profesionalidad y Títulos de FP asociados (Ver apartado "Información adicional" del enlace al INCUAL)
2	SSC089_2	Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en el domicilio	UC2262_2	Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrumentales de la vida diaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad	 INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES
			UC2259_2	Desarrollar las intervenciones de atención personal	
			UC2261_2	Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad	
			UC2260_2	Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad	
			UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia	

Comprobamos que las UC correspondientes a la cualificación “SSC089_2 - Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en el domicilio” sí se pueden solicitar:

- UC2259_2 - Desarrollar las intervenciones de atención personal
- UC2260_2 - Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad
- UC2261_2 - Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad
- UC2262_2 - Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrumentales de la vida diaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad
- UC0272_2 - Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

Si se quisieran acreditar las UC de la cualificación “SSC320_2 - Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en instituciones sociales”, procederíamos de la misma manera. Concretamente, las UC a solicitar serían las siguientes (también se encuentran disponibles para ser solicitadas):

- UC1018_2 - Facilitar la atención residencial en las actividades sociosanitarias en instituciones sociales
- UC2259_2 - Desarrollar las intervenciones de atención personal
- UC2260_2 - Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad
- UC2261_2 - Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad
- UC0272_2 - Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

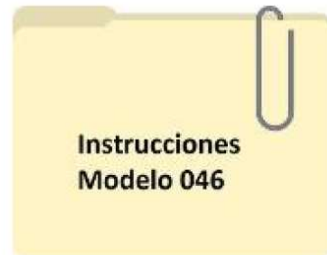
Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, procederemos a la cumplimentación del modelo 046 según las indicaciones del apartado 3 de Aprendizaje a lo Largo de la Vida. Se recuerda que el modelo 046 es único, independientemente del número de UC que se soliciten.

3. Presentación de solicitud de inscripción:

3.1 Pago de tasa:

Según la Disposición adicional tercera de la Ley 2/2022, de 1 de diciembre, a partir del día 13/12/2022 y durante un periodo de cuatro años, se procede a la exención de la tasa por la participación en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

No obstante, es obligatorio la cumplimentación y presentación del modelo 046 junto con su solicitud y el resto de documentación. Puede consultar las instrucciones para su cumplimentación en el siguiente documento:



[Instrucciones para la cumplimentación del modelo 046](#)

Seguimos con el ejemplo práctico y recordamos la documentación a aportar para poder participar en el procedimiento:

- Documento Nacional de Identidad o NIE, solo en el caso de que la persona interesada se oponga expresamente a que la Consejería de Educación recabe directamente los datos personales relativos a su identidad.
- Justificante del pago de la tasa.
- Documento nº1 (Formulario de solicitud).
- Documento nº2 (Currículum Vitae).
- Documento nº3 (Certificado de empresa o, en su defecto, los contratos de trabajo)
- Informe de vida laboral.
- Todos los documentos justificativos de formación y/o experiencia que se estimen oportunos y estén relacionados con las UC que se pretendan acreditar.

3.2 Cumplimentación del formulario de solicitud

- **Solicitud de inscripción:** Acceso al formulario de solicitud (Documento nº 1)

 Documento nº2: Modelo de curriculum vitae (203.5 KB)

 Documento nº3: Certificado/declaración de actividades desarrolladas en la empresa/organización (226.5 KB)

Nota:

- La solicitud sólo se puede cumplimentar vía web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tablet, etc.).

NOTA INFORMATIVA: Las Unidades de Competencia suprimidas no pueden ser seleccionadas en el formulario de solicitud (tampoco aparecen en los anteriores archivos en PDF).

Las nuevas Unidades de Competencia equivalentes a las suprimidas sí que podrán ser seleccionadas en el formulario de solicitud.

La consulta de las equivalencias de todas ellas se puede realizar en la página del INCUAL, concretamente, en los siguientes enlaces:

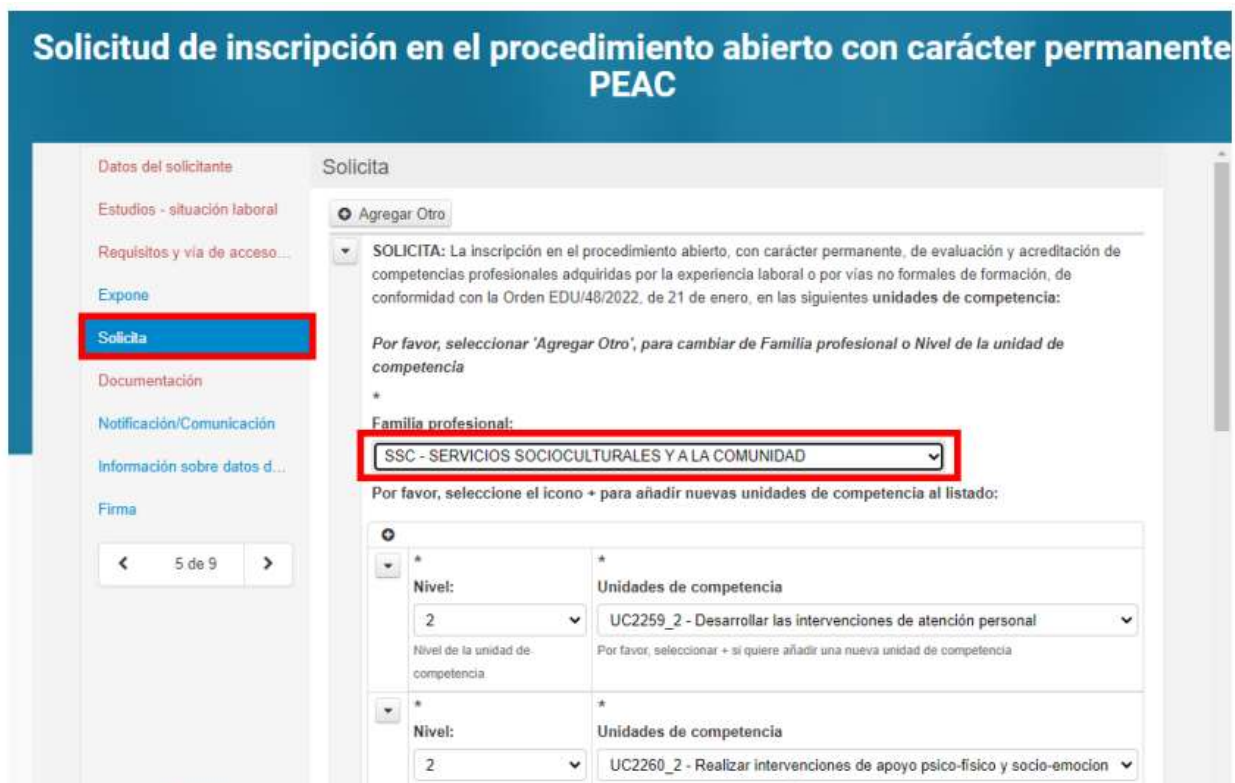
Equivalencia Unidades de competencia suprimidas:

<https://incual.educacion.gob.es/equivalencias-ucs>

Equivalencia Unidades de competencia nuevas:

<https://incual.educacion.gob.es/equivalencias-ucs-nuevas>

Continuamos con el ejemplo y, si abrimos el formulario (Documento nº1) de solicitud (dentro del apartado del formulario “Solicita”), deberemos seleccionar nuestras UC. Para ello, seleccionamos la familia profesional:



Solicitud de inscripción en el procedimiento abierto con carácter permanente PEAC

Datos del solicitante

Estudios - situación laboral

Requisitos y vía de acceso...

Expone

Solicita

Documentación

Notificación/Comunicación

Información sobre datos d...

Firma

5 de 9

Solicita

Agregar Otro

SOLICITA: La inscripción en el procedimiento abierto, con carácter permanente, de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación, de conformidad con la Orden EDU/48/2022, de 21 de enero, en las siguientes unidades de competencia:

Por favor, seleccionar 'Agregar Otro', para cambiar de Familia profesional o Nivel de la unidad de competencia

*
Familia profesional:
SSC - SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Por favor, seleccione el icono + para añadir nuevas unidades de competencia al listado:

* Nivel: 2	* Unidades de competencia UC2259_2 - Desarrollar las intervenciones de atención personal
Por favor, seleccionar + si quiere añadir una nueva unidad de competencia	
* Nivel: 2	* Unidades de competencia UC2260_2 - Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocion

Agregar Otro

SOLICITA: La inscripción en el procedimiento abierto, con carácter permanente, de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación, de conformidad con la Orden EDU/48/2022, de 21 de enero, en las siguientes **unidades de competencia**:

Por favor, seleccionar 'Agregar Otro', para cambiar de Familia profesional o Nivel de la unidad de competencia

*
Familia profesional:

Seleccione por favor:

- ARG - ARTES GRÁFICAS
- COM - COMERCIO Y MARKETING
- ELE - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
- ENA - ENERGÍA Y AGUA
- EOC - EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
- FME - FABRICACIÓN MECÁNICA
- HOT - HOSTELERÍA Y TURISMO
- IEX - INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
- IFC - INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
- IMA - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
- IMP - IMAGEN PERSONAL
- IMS - IMAGEN Y SONIDO
- INA - INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
- MAM - MADERA, MUEBLE Y CORCHO
- QUI - QUÍMICA
- SAN - SANIDAD
- SEA - SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- SSC - SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**
- TCP - TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
- TMV - TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Estado:

Competencia

Posteriormente, se seleccionan las UC anteriormente indicadas. Hacemos clic en el icono con forma de cruz para añadir más filas a la tabla y poder seleccionar las 5 UC. Seleccionamos el nivel 2 (ya que todas las UC son de nivel 2) y elegimos las unidades de competencia:

Por favor, seleccione el icono + para añadir nuevas unidades de competencia al listado:

Por favor, seleccione el icono + para añadir nuevas unidades de competencia al listado:	
* Nivel: 2	* Unidades de competencia UC2259_2 - Desarrollar las intervenciones de atención personal
Nivel de la unidad de competencia	Por favor, seleccionar + si quiere añadir una nueva unidad de competencia
* Nivel: 2	* Unidades de competencia UC2260_2 - Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocion
Nivel de la unidad de competencia	Por favor, seleccionar + si quiere añadir una nueva unidad de competencia
* Nivel: 2	* Unidades de competencia UC2261_2 - Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de
Nivel de la unidad de competencia	Por favor, seleccionar + si quiere añadir una nueva unidad de competencia
* Nivel: 2	* Unidades de competencia UC2262_2 - Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrument:
Nivel de la unidad de competencia	Por favor, seleccionar + si quiere añadir una nueva unidad de competencia
* Nivel: 2	* Unidades de competencia UC0272_2 - Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situac
Nivel de la unidad de competencia	Por favor, seleccionar + si quiere añadir una nueva unidad de competencia

Una vez cumplimentados todos los apartados del formulario (si hay algún dato sin cumplimentar aparecerá un mensaje con texto rojo), se puede imprimir el formulario, firmarlo y presentarlo de forma presencial por registro o bien teletramitarlo (en este caso, es necesario DNI electrónico o certificado digital).

3.3 Presentación del formulario de solicitud:

La presentación del formulario podrás realizarla de dos modos:

- **Presentación presencial:** deberás imprimir el formulario y adjuntar el impreso de pago de tasa más la documentación justificativa de tu experiencia laboral y/o formación por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Presentación telemática:** recuerda que deberás disponer de un certificado electrónico para poder presentar tu solicitud de este modo.

Notas sobre presentación presencial:

- La documentación deberá aportarse sin encuadernar para que pueda ser digitalizada en la unidad de registro.
- Se recomienda que los documentos que no sean originales se presenten en blanco y negro.
- En caso de presentación de forma telemática, máximo 30 archivos adjuntos a la solicitud.

Puedes consultar la ficha de información sobre este procedimiento que se encuentra publicada en la [sede electrónica de la Administración de Castilla y León](#). Allí encontrarás además la solicitud de inscripción.



Se recuerda que, al finalizar la fase de acreditación de este procedimiento, se expedirá un Certificado con las UC acreditadas, pero NO el Certificado de Profesionalidad. Por tanto, si se acreditaron todas las UC incluidas en un Certificado de profesionalidad (o sus UC equivalentes), se deberá solicitar la expedición de este documento al Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL)

- **ACCESIBILIDAD:** adjetivo que se aplica a la persona o cosa a la que se puede acceder o llegar sin dificultad.
- **ASESOR:** especialista sobre alguna materia que presta consejo sobre la misma a otra persona para que adopte las decisiones adecuadas.
- **CANDIDATO (ASPIRANTE):** se refiere al que aspira a algún puesto, grado, empleo, premio, honor.
- **CERTIFICACIÓN:** proceso llevado a cabo por una entidad reconocida como independiente de las partes interesadas, mediante el que se manifiesta la conformidad de una determinada empresa, producto, proceso, servicio o persona con los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas.
- **COMISIÓN:** conjunto de personas encargadas por la ley, o por una corporación o autoridad, de ejercer unas determinadas competencias permanentes o entender en algún asunto específico. comité, delegación, asamblea, junta, grupo, asociación.
- **COMPETENCIA PROFESIONAL:** capacidad de un profesional para tomar decisiones, con base en los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a la profesión, para solucionar los problemas complejos que se presentan en el campo de su actividad profesional.
- **CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:** conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral.
- **DISCONFORMIDAD:** oposición, desunión, desacuerdo en los dictámenes o en las voluntades.
- **ESTÁNDAR DE COMPETENCIA:** descripción de los conocimientos, habilidades y actitudes que una persona debe ser capaz de desempeñar y aplicar en distintas situaciones de trabajo, incluyendo variables, condiciones o criterios para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado.

- **FAMILIA PROFESIONAL:** conjunto de ocupaciones que comparten similitudes en términos de conocimientos, habilidades técnicas y competencias transversales necesarias para desarrollar un trabajo específico.
- **HABILIDAD:** destreza o conocimiento específico y necesario para realizar un trabajo puntual. Considerada innata, inherente.
- **ORIENTACIÓN:** proceso de información, asesoramiento y consejo profesional que ayuda a realizar una elección profesional de acuerdo con la evaluación de sus capacidades e intereses.
- **RECONOCIMIENTO:** proceso logrado a partir del análisis de las características propias de la persona o el objeto. Cuando se reconoce, se concreta la individualización o la identificación.
- **RECURSO DE ALZADA:** recurso de carácter administrativo a través del cual se busca que un órgano administrativo revise un acto dictado por otro órgano dependiente jerárquicamente de él, buscando que enmiende conforme a Derecho el acto del órgano inferior.
- **UNIDAD DE COMPETENCIA PROFESIONAL:** agregado (conjunto) mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial. Cada unidad de competencia lleva asociado un módulo formativo, donde se describe la formación mínima y de referencia necesaria para adquirir/acreditar esa unidad de competencia.

- **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo**, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE del 1 de abril de 2022).

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación. (BOE del 4 de mayo).

Modificada por:

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE de 30 de diciembre).

- **Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio**, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. (BOE de 3 de agosto).

- **Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero**, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (BOE de 5 de marzo).

- **Real Decreto 272/2022, de 12 de abril**, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente.

- **Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre**, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

- **DIPUTACIÓN FORAL DE NAVARRA [Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial]** - Ikasmina DoKS: Documentos sobre el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

- **MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL –**

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:e08bf949-b184-4f3c-bd6f-593828ff4406/instrucciones-acreditacion-competencias.pdf>

- **Manual de Evaluación Educativa –** Autora: María Antonia Casanova – Editorial: La Muralla

- **INSTITUTO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES -INCUAL**

<https://incual.educacion.gob.es/acreditacion>

- **CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA – (PEAC) –**

<https://www.camara.es/formacion-y-empleo/procedimiento-acreditacion-competencias>

- **APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA – JCyL –**

<https://www.educa.jcyl.es/adultos/es>

- **Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo**, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones. (BOE del 16 de marzo).

Modificado por:

- **Real Decreto 1326/2002, de 13 de diciembre**, por el que se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones. (BOE del 14 de diciembre).

- **Orden PCI/18/2020, de 10 de enero**, por la que se establece el Reglamento del Observatorio Profesional del Instituto Nacional de las Cualificaciones y se determinan las condiciones para el registro y reconocimiento de las entidades colaboradoras del Instituto Nacional de las Cualificaciones. (BOE de 20 de enero).

- **Real Decreto 498/2020, de 28 de abril**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional. (BOE del 1 de mayo).

- **(Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre)**, por el que se regula el Catálogo Nacional de Competencias Profesionales.

- **DECISIÓN Nº 2241/2004/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 15 de diciembre de 2004 relativa a un marco comunitario único para la transparencia de las cualificaciones y competencias.

- **WEB OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.**

https://europa.eu/youreurope/citizens/work/professional-qualifications/european-professional-card-documents/index_es.htm

- **Real Decreto 581/2017, de 9 de junio**, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).
- **DIRECTIVA 2005/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (Texto pertinente a efectos del EEE)
- **Mercado y Economía Europea**. Profesiones reguladas en la UE - https://single-market-economy.ec.europa.eu/single-market/services_en
- **MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES**. Reconocimiento de títulos obtenidos en la Unión Europea para el ejercicio de profesiones reguladas en aplicación de la Directiva 2005/36/CE. <https://www.universidades.gob.es/reconocimiento-de-titulos-obtenidos-en-la-union-europea-para-el-ejercicio-de-profesiones-reguladas-en-aplicacion-de-la-directiva-2005-36-ce/>
- Portal “**TodoFP**” del Ministerio de Educación. [TodoFP](#)
- **OAPEE** (Organismo Autónomo Europeo de Programas Educativos Europeos).
- **EUROPASS** es un sistema de documentación común, que permite a los ciudadanos europeos presentar sus capacidades y cualificaciones de una manera sencilla y fácilmente comprensible en toda Europa. Su página web incluye herramientas interactivas que, por ejemplo, permiten a los usuarios crear un curriculum vitae en un formato común europeo. [EUROPASS](#)
- **PLOTEUS**. Información sobre cómo estudiar en Europa. [PLOTEUS](#)
- Centros Nacionales de Información para el Reconocimiento de Cualificaciones Académicas y Profesionales. [ENIC-NARIC](#)
- **DIRECTIVA 2005/36/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Relación de las unidades de competencia convocadas

Familia profesional	Cualificación profesional	Plazas	Código	Unidades de competencia	Certificado de profesionalidad	Título de FP
Administración y gestión	ADG305_1: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.	400	UC0969_1	Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.	ADGG0408: Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.	Título Profesional Básico en Servicios Administrativos
			UC0970_1	Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.		
			UC0971_1	Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.		
Administración y gestión	ADG308_2: Actividades de gestión administrativa.	400	UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.	ADGD0308: Actividades de gestión administrativa.	Técnico en Gestión Administrativa
			UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.		
			UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.		
			UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.		
			UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería.		
			UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos.		
			UC0981_2	Realizar registros contables.		
Comercio y marketing	COM412_1: Actividades auxiliares de comercio.	400	UC1326_1	Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.	COMT0211: Actividades auxiliares de comercio.	Título Profesional Básico en Servicios Comerciales
			UC1327_1	Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta.		
			UC1328_1	Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el reparto de proximidad, utilizando transpalés y carretillas de mano.		
			UC1329_1	Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.		
Electricidad y electrónica	ELE481_1: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.	400	UC1559_1	Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.	ELEQ0111: Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.	Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica
			UC1560_1	Realizar operaciones de conexión en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.		
			UC1561_1	Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.		
Fabricación mecánica	FME031_1: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica.	400	UC0087_1	Realizar operaciones básicas de fabricación.	FMEE0108: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica.	Título Profesional Básico en Fabricación de Elementos Metálicos
			UC0088_1	Realizar operaciones básicas de montaje.		

Familia profesional	Cualificación profesional	Plazas	Código	Unidades de competencia	Certificado de profesionalidad	Título de FP
Hostelería y turismo	HOT093_2: Cocina.	400	UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos.	HOTR0408: Cocina.	Técnico en Cocina y Gastronomía
			UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos.		
			UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.		
			UC0262_2	Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional		
			UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.		
Hostelería y turismo	HOT223_2: Repostería.	400	UC0306_2	Realizar y/o controlar las operaciones de elaboración de masas, pastas y productos básicos de múltiples aplicaciones para pastelería-repostería.	HOTR0509: Repostería	Técnico en Cocina y Gastronomía
			UC0709_2	Definir ofertas sencillas de repostería, realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos.		
			UC0710_2	Elaborar y presentar productos hechos a base de masas y pastas, postres de cocina y helados.		
			UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.		
Imagen personal	IMP118_1: Servicios auxiliares de estética.	400	UC0343_1	Preparar los equipos y realizar operaciones de atención y acomodación del cliente en condiciones de calidad, seguridad e higiene.	IMPE0108: Servicios auxiliares de estética.	Título Profesional Básico en Peluquería y Estética
			UC0344_1	Aplicar cuidados estéticos básicos en uñas.		
			UC0345_1	Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.		
			UC0346_1	Realizar maquillajes de día.		
Imagen personal	IMP120_2: Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje.	400	UC0065_2	Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.	IMPP0208: Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje.	Técnico en Estética y Belleza
			UC0352_2	Vender productos y servicios para la imagen personal.		
			UC0354_2	Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje.		
			UC0355_2	Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.		
			UC2297_2	Depilar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello		

Familia profesional	Cualificación profesional	Plazas	Código	Unidades de competencia	Certificado de profesionalidad	Título de FP
Imagen personal	IMP121_2: Cuidados estéticos de manos y pies.	400	UC0356_2	Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.	IMPP0108: Cuidados estéticos de manos y pies.	Técnico en Estética y Belleza
			UC0357_2	Aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas.		
			UC0358_2	Elaborar y aplicar uñas artificiales.		
			UC0359_2	Realizar tratamientos estéticos de manos y pies.		
Informática y comunicaciones	IFC298_2: Montaje y reparación de sistemas microinformáticos.	400	UC0219_2	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos.	IFCT0309: Montaje y reparación de sistemas microinformáticos.	Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes
			UC0953_2	Montar equipos microinformáticos.		
			UC0954_2	Reparar y ampliar equipamiento microinformático.		
Informática y comunicaciones	IFC299_2: Operación de redes departamentales.	400	UC0220_2	Instalar, configurar y verificar los elementos de la red local según procedimientos establecidos.	IFCT0110: Operación de redes departamentales.	Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes
			UC0955_2	Monitorizar los procesos de comunicaciones de la red local.		
			UC0956_2	Realizar los procesos de conexión entre redes privadas y redes públicas.		
Informática y comunicaciones	IFC300_2: Operación de sistemas informáticos.	400	UC0219_2	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos.	IFCT0210: Operación de sistemas informáticos.	Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes
			UC0957_2	Mantener y regular el subsistema físico en sistemas informáticos.		
			UC0958_2	Ejecutar procedimientos de administración y mantenimiento en el Software de base y de aplicación de cliente.		
			UC0959_2	Mantener la seguridad de los subsistemas físicos y lógicos en sistemas informáticos.		
Instalación y mantenimiento	FME352_2: Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial.	400	UC1263_2	Montar, reparar y poner en marcha sistemas mecánicos.	FMEE0208: Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial.	Técnico en Mantenimiento Electromecánico
			UC1264_2	Montar, reparar y poner en marcha sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos de bienes de equipo y maquinaria industrial.		
			UC1265_2	Realizar operaciones de mecanizado y unión en procesos de montaje de bienes de equipo y maquinaria industrial.		
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	400	UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliar dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.	SSCS0108: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia
			UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliar dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.		
			UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.		

Familia profesional	Cualificación profesional	Plazas	Código	Unidades de competencia	Certificado de profesionalidad	Título de FP
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSC320_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	400	UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.	SSCS0208: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia
			UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.		
			UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.		
			UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.		
Transporte y mantenimiento de vehículos	TMV045_2: Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos	400	UC0124_2	Sustituir elementos fijos del vehículo total o parcialmente.	TMVL0309: Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos	Técnico en Carrocería
			UC0125_2	Reparar la estructura del vehículo.		
			UC0126_2	Realizar el conformado de elementos metálicos y reformas de importancia.		
Transporte y mantenimiento de vehículos	TMV197_2: Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos.	400	UC0626_2	Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos.	TMVG0209: Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos.	Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles
			UC0627_2	Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos.		
			UC0628_2	Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos.		
Transporte y mantenimiento de vehículos	TMV048_2: Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares.	400	UC0132_2	Mantener el motor térmico.	TMVG0409: Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares.	Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles
			UC0133_2	Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico.		
Transporte y mantenimiento de vehículos	TMV047_2: Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles.	400	UC0130_2	Mantener los sistemas de dirección y suspensión.	TMVG0309: Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles.	Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles
			UC0131_2	Mantener los sistemas de transmisión y frenos.		

